

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública de 4 de mayo de 1983, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, se ha constituido la compañía "IFUCA INMOBILIARIA FUTURA S.A.";

QUE el señor doctor Raúl de la Torre, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "IFUCA INMOBILIARIA FUTURA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0314 de 1° de diciembre de 1980, ha autorizado al señor ingeniero Hugo Almaraz Mendoza, de nacionalidad boliviana, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador, o en la formación de empresas unipersonales;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3136-C, de 4 de enero de 1979, se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, bajo el N° 1371-CQ, de 2 de junio de 1983;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-166 de 21 de abril de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-83-176 de 7 de junio de 1983, emitió informe favorable para la constitución de la compañía "IFUCA INMOBILIARIA FUTURA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes aludida, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "IFUCA INMOBILIARIA FUTURA S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de

DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/. 2'570.000,00), dividido en veinticinco mil setecientas (25.700) acciones ordinarias y nominativas por un valor de cien sucres (S/. 100,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 4 de mayo de 1983, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de mayo de 1983, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que del inmueble cuyos linderos y especificaciones constan en la escritura pública de 4 de mayo de 1983, hacen los señores: Arq. Juan Fernando Pérez Arteta, Ing. Jorge Valdivieso Gangotena, Dr. Alfredo Valdivieso, Ing. Hugo Almaraz, Ing. Gustavo Moncayo Calderón y el Ing. Alberto Pérez Arteta, autorizados cada uno de ellos por sus respectivas cónyuges, a favor de la compañía "IFUCA INMOBILIARIA FUTURA S.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "IFUCA INMOBILIARIA FUTURA S.A.", celebrada el 4 de mayo de 1983, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 4 de mayo de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
ALB
2-VI-83

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 619 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL